Universidades Estatales

Elecciones Triestamentales Autoridades Unipersonales

Este documento presenta las universidades estatales de Chile que cuentan con elecciones triestamentales (académicos/as, funcionarios/as y estudiantes) para elegir decanos/as u otras autoridades unipersonales.

Se incluyen referencias normativas y documentos oficiales que validan la información.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Universidad estatal** | **Cargo(s) con elección triestamental** | **Norma / Documento** | **Evidencia / Notas** |
| Universidad de Santiago de Chile (USACH) | Decanos/as y demás autoridades unipersonales (excepto Rector/a) | Reglamento general de elecciones y funcionamiento de autoridades (Res. Nº 935/2025), Art. 8. | Primera elección triestamental de decanaturas realizada en 2025. |
|  |  | Art. 15: Cada Estamento concurrirá a la elección del cargo de Decano o Decana en forma independiente, debiendo respetarse la ponderación de electores de cada Estamento de acuerdo con los siguientes porcentajes, en estricta relación con los quórums mínimos de participación establecidos para cada Estamento y los votos válidamente emitidos por cada uno de ellos:  a) Estamento Académico: 66% del total ponderado de los votos v e.  b) Estamento de Funcionarios/as No Académicos/as: 17% del total ponderado de los votos v e.  c) Estamento Estudiantil: 17% del total ponderado de los votos v e. |  |
| Universidad de Playa Ancha (UPLA) | Decanos/as | Reglamento de Elecciones de Decanos/as, Art. 15: elección triestamental (50% académicos, 30% funcionarios, 20% estudiantes). | Primera votación triestamental de decanatura en Facultad de Humanidades (julio 2025). |
| Universidad de Atacama (UDA) | Decanos/as y Directores/as de Departamento | Estatuto UDA, Art. 54: Decano/a electo/a triestamentalmente. Art. 57: Directores/as de Departamento triestamentales. | Nuevos estatutos y Comisión Electoral triestamental en aplicación. |
|  |  | Art. 54 inciso 3ro: El Decano o Decana será elegida mediante una elección triestamental, de acuerdo con el procedimiento contemplado para estos efectos en el reglamento general de elecciones de la Universidad.  Para tales efectos los alumnos contarán con un representante por cada carrera asociada a la Facultad, cuya participación equivaldrá al voto de un académico. |  |
| Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) | Directores/as de Departamento | Modificación al Reglamento General de Facultades (2015): habilita voto de estudiantes y funcionarios no académicos en elección de Directores/as. | Aplica a Directores/as, no a decanos/as. |